

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

25016 *Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2020.*

BDNS(Identif.):517826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517826>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán acceder a la presente convocatoria aquellos ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes que tengan una biblioteca pública a cargo de la cual haya personal.

Segundo. Finalidad:

Incentivar las acciones de animación a la lectura dirigidas a todos los vecinos, con especial atención a colectivos con dificultades para el acceso a la lectura, en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma respectiva y realizadas por bibliotecas públicas de municipios con menos de 50.000 habitantes.

El concurso consistirá en la entrega de un máximo de 310 premios en metálico, por un importe individual de 2.000 o 10.000 euros (sólo para los diez proyectos que reciban mejor puntuación), que deberán destinarse íntegramente a la biblioteca pública de cada localidad.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe máximo para esta obligación será de 700.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 27 de julio de 2020.- La Subsecretaría de Cultura y Deporte, P.D. Art. 14.2.a) de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo, y disposición adicional tercera. 1 del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, la Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A200033004-1